



RESOLUCION 4814

03 NOV 2020

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a CONRADO AMADOR VALDELAMAR con Recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación

Que examinada la hoja de vida de **CONRADO AMADOR VALDELAMAR** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **73144455** expedida en Cartagena, quien desempeña el cargo de Celador, Código 477, Grado 01, en la **Institución Educativa Promoción Social de Cartagena**, que funciona en este Distrito se constató que tiene derecho a vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante los años comprendidos desde el día primero (01) de noviembre del año 2018 hasta el treinta (30) de octubre de 2019 y primero (01) de noviembre del año 2019 hasta el treinta (30) de octubre de 2020, al reconocimiento y pago de la respectiva prima vacacional.

Que la Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital, certificó mediante escrito de fecha 30 de octubre del 2020 el periodo trabajado sin interrupción, por el funcionario antes mencionado.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo".

Que en atención a que el(la) funcionario(a) **CONRADO AMADOR** disfrutará seis(06) días de DESCANSO REMUNERADO a partir del día treinta (30) de diciembre del 2020 hasta el día siete (07) de enero del 2021.

Que es procedente el disfrute de las vacaciones causadas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a CONRADO AMADOR VALDELAMAR Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73144455 expedida en Cartagena, treinta (30) días hábiles de Vacaciones a partir del trece (13) de noviembre hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2020.

**PARAGRAFO:** El funcionario CONRADO AMADOR VALDELAMAR disfrutará los seis (06) días de descanso REMUNERADO acordados en el acuerdo laboral 2017-2018, a partir del día treinta (30) de diciembre del 2020 hasta el día siete (07) de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La liquidación para el pago de la prima vacacional se efectuará por la oficina correspondiente en el área de nómina de la Subdirección Técnica de Talento Humano del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución al Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital y archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los

03 NOV 2020

  
**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Jurídico  
Código 105 Grado 47

Aprobó: Alberto Enrique Gómez Santoya, Subdirectora Técnica Talento Humano  
Código 068 Grado 51

Vo.Bo.: Elvia Castro Saenz, P.U. Líder de Planta Talento Humano  
Código 219 Grado 35

Elaboró: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo  
Código 314 Grado 21